



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA.



ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2014/MPS.

Sullana, 31 de Marzo 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,

VISTO

El Dictamen N° 08-2014/MPS-CM.DUeI de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano e Infraestructura, sobre Aprobar donación de 250 Metros de cable auto portante a favor de los moradores del Caserío Santa Elena distrito de Querecotillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 29141 de fecha 01 de Octubre del año 2013, don Alejandro Navarro Sánchez, en representación de cuatro moradores más del caserío de Santa Elena Alta, distrito de Querecotillo provincia de Sullana, solicita donación de 250 metros de cable auto portante para poder contar con alumbrado eléctrico;

Que, de conformidad con el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 73° de la Ley citada ley, establece las materias de competencia municipal, siendo una de ellas las de velar por la dotación de energía eléctrica a las poblaciones de menores recursos;

Que, mediante Expediente N° 029141, don Alejandro Navarro Sánchez da a conocer al Alcalde-Provincial de Sullana que desde hace cuatro años, cinco viviendas del Sector Santa Elena Alta jurisdicción del distrito de Querecotillo, carecen de alumbrado eléctrico porque fueron dejadas de lado del proyecto de electrificación ejecutado por Electronoroeste perjudicándoles, sin embargo la mencionada empresa ha retomado los trabajos de electrificación que incluye sus viviendas, para el efecto les solicita 250 metros de cable auto portante, por lo que recurren a la municipalidad provincial de Sullana a fin de que les done dicho material y no verse nuevamente perjudicados él y las familias de Esmeldo Rugel Ortiz, Teodoro Navarro Camacho, Armando Noriega Navarro y Manuel Nole Sabalu;

Que, mediante Informe N° 2341-2014/MPS.GDUeI, SGEyFP de fecha 02 de Diciembre del año 2013, la Subgerencia de Estudios y Formulación de Proyectos, comunica a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura que ha efectuado la inspección in situ en el sector de Santa Elena Alta donde se aprecia que efectivamente existen cinco viviendas que carecen de energía eléctrica y que por gestión de don Alejandro Navarro Sánchez, se ha conseguido cuatro postes para llevar a cabo los trabajos en beneficio de las cinco familias, asimismo alcanza cotización para compra de 250 metros de cable auto portante de 1x16x1xP25 por el importe de S/. 916.27, la misma que obra a folios 01 de presente documento;

Que, mediante Informe N° 0442-2014MPS-GPyP de fecha 06 de Febrero del presente año, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica que en cumplimiento a la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2014 y PIA 2014, se han asignado recursos presupuestales según detalle:

- Secuencia funcional : 0110 Apoyo Comunal Social.
- Fuente de Financiamiento : 5 Recursos determinados.
- Rubro : 08 Impuestos Municipales.
- Específica del Gasto : 2.3.1.99.1.99 Otros bienes.
- Monto : S/. 917.00 nuevos soles.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.**

Viene de Acuerdo de Concejo N° 036-2014/MPS.

Que, mediante Informe N° 368-2014/MPS.GAJ de fecha 17 de Febrero del año en curso, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que entre las atribuciones del concejo municipal según el inciso 25) artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, por tanto opina que corresponde al Pleno del Concejo Municipal debatir y de ser el caso aprobar la donación de 250 metros de cable auto portante, previo dictamen de la comisión correspondiente;

Que, el presente ha sido visto en la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano e Infraestructura y considerando que si bien es cierto que la ley orgánica de municipalidades no especifica que la prestación de los Servicios de Electrificación constituya función municipal, las municipalidades si pueden promover proyectos de electrificación y realizar donaciones que considere de interés prioritario para la población, especialmente en la zona rural, por estar incluidos en sus respectivos Planes de Desarrollo local Concertados, por tanto considera necesario apoyar con donación de 250 metros de cable auto portante para favorecer a estas cinco familias que requieren del fluido eléctrico a fin de que sus hijos puedan estudiar, por tanto, acuerda elevar al Pleno del Concejo el dictamen para proponerle su aprobación;

Que, el presente ha sido visto en asamblea de concejo ordinaria N° 007-2014 de fecha 31 de Marzo del presente año en la que el Pleno, con el voto unánime de sus integrantes,

ACORDÓ:

Artículo Primero. Aprobar la donación de 250 metros de cable auto portante de 1x16x1xP25 a favor de cinco moradores del caserío Santa Elena Alta distrito de Querecotillo provincia de Sullana, representados por don Alejandro Navarro Sánchez, la misma que importa la suma de S/. 916.27 (Novecientos Dieciséis y 27/100 nuevos soles).

Artículo Segundo.- Precisar que la donación servirá para la Instalación del Suministro Eléctrico domiciliario del sector antes indicado, donación que se hará entrega previa presentación de la Autorización para la Instalación del suministro eléctrico por Electronorte.

Artículo Tercero.- Disponer a la Gerencia de Administración para que en coordinación con la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial procedan a entregar los bienes al donatario, Sr. Alejandro Navarro Sánchez.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

Cc.
GM, GAF, SGLyCP, GPyP.
Arch.
/mla